



HACIENDA



Subsecretaría de Egresos
Oficialía Mayor

SEE Oficio No. 801.1.- 34
OM Oficio No. 700.2022. 0371

Ciudad de México a 20 de junio de 2022.

CC. OFICIALES MAYORES Y TITULARES DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
Presentes

Con fundamento en los artículos 20, segundo párrafo, y 31, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, segundo párrafo, 6, 45, quinto párrafo, 61, primer párrafo, y 63, tercer párrafo, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 1, segundo párrafo, y 3, último párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 3 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), y 7o., primer párrafo, 8o., fracción XXV, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunica lo siguiente:

1. Las Secretarías de Estado, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la Oficina de la Presidencia de la República, los Tribunales Agrarios, así como las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, **no podrán efectuar erogaciones y pagos por concepto de viáticos y pasajes que deriven de la realización de comisiones al extranjero a partir del día hábil siguiente a la fecha del presente oficio y hasta el 31 de diciembre de 2022.**
2. Invariablemente los Titulares de los ejecutores de gasto referidos en el numeral anterior, de manera excepcional, podrán autorizar bajo su responsabilidad erogaciones y pagos por concepto de viáticos y pasajes en el extranjero.

Las autorizaciones excepcionales que se otorguen deberán estar limitadas a casos estrictamente indispensables y que se encuentren debidamente justificados.





3. Las Unidades de Administración y Finanzas de las dependencias implementarán el control y registro de dichas autorizaciones, incluyendo las de sus órganos administrativos desconcentrados y las de las entidades de su sector coordinado, mismas que deberán de informarse mensualmente a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del correo electrónico ucuaf@hacienda.gob.mx.

Para el caso de las entidades no sectorizadas, el control y registro de las autorizaciones estarán a cargo de sus Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes, debiendo informarse en los términos del párrafo precedente.

En términos de los artículos 7 de la LFPRH, y 6, fracciones II y III, y 7, fracción I, del RLFPRH, se solicita que, al interior de las dependencias, así como de sus órganos administrativos desconcentrados, se establezcan las medidas respectivas para cumplir con lo previsto en el presente oficio y, se comunique, lo contenido en el mismo, a las entidades que se encuentren bajo su coordinación sectorial. Lo anterior, se hace extensivo para las unidades administrativas que, de acuerdo con sus atribuciones, fungen como coordinadoras presupuestarias.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBSECRETARIO

LA OFICIAL MAYOR

JUAN PABLO DE BOTTÓN FALCÓN

THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN

- C.C.P DR. ROGELIO EDUARDO RAMÍREZ DE LA O. - Secretario de Hacienda y Crédito Público. - Presente.
- LIC. VICTOR M. MOJICA VILCHIS. - Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario. - Presente.
- MTRO. JOSÉ ANTONIO OLIVAREZ GODÍNEZ. - Titular de Unidad en la Oficialía Mayor. - Presente.
- LIC. OMAR ANTONIO NICOLÁS TOVAR ORNELAS. - Director General de Programación y Presupuesto "A". - Presente.
- LIC. LESLIE LIZETTE GÓMEZ PÉREZ. - Directora General de Programación y Presupuesto "B". - Presente.

